GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°17/2016

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SCAVONE HNOS. S.A.**, domiciliada en Santa Ana 431 y Avda. España de Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA**, con Cédula de Identidad **N° 1.253.578**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 792/2016 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*350*	*30*	*6*	*10*	*5.040.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 308.809.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código de catálogo *	Descripción *	Marca **	Procedencia **	Presentación de Entrega *	Unidad de Medida *	Cantidad *	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
42	51161630-004	Maleato de clorfeniramina	ANALER	Nacional	Frasco x 100 ml. Como mínimo	Unidad	1.000	5.040	5.040.000
TOTAL									5.040.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Cinco millones cuarenta mil (Gs.5.040.000)***
El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, de los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.
La verificación y fiscalización del bien adquirido se hará por medio de la **Srta. Lurdes Mabel Fleitas Garay,** Representante de la Secretaría de Salud, así mismo se establece que para proceder al pago, la representante de Secretaría de Salud debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que los productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.
La **Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 07 días del mes de julio del año 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: SCAVONE HNOS. S.A.

***Sr.* RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA.**
C.I.N°. 1.253.578
REPRESENTANTE

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante